



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA

9117

Extracto de la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva relacionada con las ayudas económicas a estudios superiores dirigidas a estudiantes de bachillerato y formación profesional de Alcúdia curso 2025/2026

Ejercicio 2026

BDNS (Identif.): 924.498.

Mediante Decreto de la Regidora de Juventud número 3279/2026, de fecha 9 de septiembre de 2026, y de acuerdo con las competencias delegadas por la Alcaldía mediante el Decreto número 1048/2023, publicado en el BOIB número 88, de 29 de junio de 2023, se ha aprobado la convocatoria de subvenciones arriba mencionada.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. Beneficiarios

Pueden ser beneficiarios todos los estudiantes que hayan cursado bachillerato y ciclos formativos de grado medio y grado superior y que no se puedan realizar o hayan quedado excluidos por falta de plazas disponibles en el municipio de Alcúdia durante el curso 2025/2026 en régimen de concurrencia competitiva y siguiendo los principios de objetividad y publicidad, y que cumplan con los requisitos establecidos en las bases.

Segundo. Finalidad

Se establecen ayudas con la finalidad de prestar apoyo económico para los gastos inherentes que supone para los estudiantes de bachillerato y ciclos formativos de grado medio y grado superior empadronados en Alcúdia la realización de sus estudios.

Tercero. Bases reguladoras

Bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas al estudio dirigidas a los estudiantes de bachillerato y formación profesional de Alcúdia, publicadas en el BOIB núm. 92 de 23/07/2026.

Enlace a la publicación:

<https://www.caib.es/eboibfront/ca/2026/12305/718090/aprovacio-de-les-bases-reguladores-d-ajuts-economi>

Cuarto. Importe

La dotación económica total para esta convocatoria de ayudas económicas al estudio dirigida a los estudiantes de bachillerato y formación profesional de Alcúdia para el curso 2025/2026 será de 13.500 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

Sexto. Criterios de concesión

Una vez cumplidos los requisitos fijados en las correspondientes bases, la determinación de la cuantía total destinada a cada ayuda económica se llevará a cabo en dos fases:

1ª. CUANTÍA INICIAL (QI)



Se calculará dividiendo el total de crédito presupuestario (13.500 €) entre el número total de asignaturas matriculadas y aprobadas del conjunto de solicitudes presentadas.

2ª. CUANTÍA COMPLEMENTARIA (QC)

Si una vez calculada la cuantía inicial quedase remanente presupuestario en la fase (QI), se realizará una segunda tabulación con el remanente existente en el apartado anterior, siguiendo los mismos criterios del apartado anterior, es decir: se calculará dividiendo el total del remanente existente en el apartado anterior entre el número total de asignaturas matriculadas y aprobadas del conjunto de solicitudes presentadas.

CUANTÍA FINAL (QF)

El cómputo de la cuantía total final (QF) de cada ayuda económica se determinará atendiendo a la Cuantía Inicial (QI) estipulada y, en el caso de existir remanente, con el sumatorio de los apartados Cuantía Inicial (QI) más la Cuantía Complementaria (QC).

LIMITACIONES DE CUANTÍAS

Limitación primera: Atendiendo a lo dispuesto en los requisitos de la presente convocatoria, por parte del solicitante se debe haber matriculado y alcanzado el aprobado de un mínimo de 3 asignaturas en el caso de bachillerato y de 2 asignaturas (o bien el prácticum formativo en centros de trabajo) en el caso de formación profesional durante el curso académico 2025/2026.

Limitación segunda: Se determina una cuantía máxima destinada a cada solicitud aceptada en la presente convocatoria, independientemente de las asignaturas matriculadas y aprobadas en cada caso por parte del alumno, de 500 €.

Séptimo. Publicación

Hacer pública la resolución de la convocatoria en el BOIB, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcúdia y publicar la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

(Firmado electrónicamente: 9 de septiembre de 2026)

La alcaldesa

Josefina Linares Capó